

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XXVIII y 45, numeral 6, inciso f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, basados en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA:

A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo, para establecer acciones de coordinación y vigilancia tendentes a ordenar el desarrollo urbano en Quintana Roo, proteger el hábitat y evitar la muerte de coatíes, tejones y mapaches y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.

C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES.

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 28 de febrero de 2019, la diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la proposición con punto de acuerdo, para establecer acciones de coordinación y vigilancia tendentes a ordenar el desarrollo urbano en Quintana Roo, proteger el hábitat y evitar la muerte de coatíes, tejones y mapaches.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
3. El 01 de marzo de 2019 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del expediente de la iniciativa en comento mediante oficio Núm. DGPL-64-II-2-494.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición con punto de acuerdo que promueve la diputada Julieta Macías Rábago tiene por objetivo central el que la H. Cámara de Diputados, exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el gobierno del Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de establecer acciones de coordinación y vigilancia tendentes a ordenar el desarrollo urbano local, con la finalidad de proteger el hábitat y evitar la muerte de coatíes, tejones y mapaches, ocasionados como consecuencia de la construcción de fraccionamientos aledaños a las zonas de reserva ecológica.

En la exposición de motivos la diputada comienza señalando la importancia que tiene la relación de los seres humanos con la naturaleza, razón por lo cual es importante aumentar nuestro nivel de conciencia y poder expandir nuestro pensamiento hacia un largo plazo, hacia las futuras generaciones. En este sentido la opción ideal es apostar por el desarrollo sustentable, en un arduo compromiso que involucre al Estado y sociedad, en el ideal de que cada sector haga lo que le compete, con el propósito sustancial de poder lograr un ambiente sano y equilibrado en el cual todas las especies y ecosistemas puedan convivir armónicamente.

En nuestro país, el turismo en la actualidad tiene una importante relevancia como impulsor de la economía, tal es así que en el 2017 nuestro país ocupó el primero, tercero y cuarto lugar dentro del índice global de las ciudades destino de América Latina y el Caribe que patrocina una marca de tarjetas de crédito.

Destaca el hecho de que, si bien Cancún ocupa el primer lugar dentro de la anterior lista mencionada, tiene una contraparte sombría y esto se debe en cuanto al desarrollo ecológico y urbano vivido durante casi medio siglo de existencia como ciudad.

En 1971 surgió el proyecto de ese centro turístico, a dicha área se le consideró como una zona de preservación ecológica en la cual se encontraba el área conocida actualmente como Tajamar. Y fue así hasta el 30 de noviembre de 1994, cuando el gobierno estatal dispuso que Tajamar sea separado de la zona protegida, ocasionando que se partiera en dos la zona de manglares, señalando que se aplicaría una "política de aprovechamiento".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Es importante destacar que, en un inicio Tajamar estaba cubierta de mangles y humedales, integrados al sistema lagunar, donde vivían especies de flora y fauna amenazadas e incluso en peligro de extinción y además protegidas por leyes ambientales. Sin embargo entre 2005 y 2008 un área enorme de alrededor de 58 hectáreas fue urbanizada, con recursos federales para ser lotificado y vendido a desarrolladores inmobiliarios por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, ente que tenía la propiedad de Tajamar, dando inicio así al proyecto Malecón Tajamar.

El mencionado proyecto incluía un amplio desarrollo comercial, estacionamientos y oficinas de 50 mil metros cuadrados, una zona residencial de 3 mil 600 viviendas, torres de condominio, entre otros.

Lo anterior generó un gran descontento por parte de cierto sector, tal es así que existió una batalla iniciada por la sociedad civil organizada con la finalidad de defender el manglar, por lo que en 2015 fue concedida una suspensión definitiva a las obras, medida que quedó sin efectos antes de diciembre.

La promotora hace un gran paréntesis en lo acontecido la madrugada del 16 de enero, en donde alrededor de 50 camiones con material, pipas de agua y retroexcavadoras se introdujeron en el manglar Tajamar, bajo el resguardo de un nutrido contingente de granaderos, en donde rellenaron, devastaron y (en algún momento se adujo) tratar de rescatar la flora y fauna ahí existente. En conclusión, la maquinaria pesada devastó más de 90 por ciento del manglar Tajamar.

Tristemente el recuento del daño ambiental que se ocasionó era el esperado, ya que no existe otra expectativa si se toma en cuenta que lo que se hizo fue partir en dos todo un ecosistema, además de que maquinaria pesada llegó a desmontarlo y devastarlo, arrasando con la flora y fauna endémicas en nombre de un desarrollo de gran calado, situación en la cual la promotora justifica y explica la razón por la cual se pide el actual punto de acuerdo.

Además, la diputada menciona lo informado a través de diversos medios electrónicos locales, en donde vecinos del fraccionamiento Jardines del Sur habría dado testimonio sobre que cazadores furtivos han ingresado a dicha área verde para dar muerte a por lo menos 60 ejemplares de coatíes y tejones. Dicho ecocidio estaría ocurriendo en un espacio de alrededor de 20 hectáreas, entre las avenidas Mayorca y Villa Maya por la súper manzana, 326 en el polígono sur de Benito Juárez.

Por último, la diputada menciona el hecho en que actualmente estamos viviendo un nuevo episodio de daño ambiental y depredación de especies animales como vegetales en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ocasionado como causa de un desarrollo urbano turbio que se ve reflejado en resultados como lo es el ecocidio, situación que demanda el promover un buen entendimiento con otros órganos y poderes de gobierno, con el firme propósito de cesar la destrucción de los ecosistemas y en general de nuestro medio ambiente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Una vez que la diputada Julieta Macías Rábago expuso la motivación antes presentada, pone a la consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único. *Se exhorta a la Semarnat, la Sedatu, la Profepa, el gobierno de Quintana Roo y el ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a establecer acciones de coordinación y vigilancia tendentes a ordenar el desarrollo urbano local, a fin de proteger el hábitat y evitar la muerte de coatíes, tejones y mapaches por la construcción de fraccionamientos aledaños a zonas de reserva ecológica.*

Una vez planteados los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición con punto de acuerdo de la diputada Julieta Macías Rábago, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. A propósito de los acontecimientos en Tajamar, es conveniente hacer un compendio de información básica que permita un mejor entendimiento de la importancia de esta zona, y construir opiniones:

Los manglares son formaciones vegetales densas que reciben su nombre del árbol característico de las zonas de litorales llamados mangles, de los cuáles predominantemente existen 4 especies en México: *Rhizophora mangle*, *Laguncularia racemosa*, *Avicennia germinans*, y *Conocarpus erectus*, El primero de los cuales corresponde al mangle rojo.

Estos árboles o arbustos poseen raíces aéreas a través de las cuales “respiran”, y tienen la particularidad de ser resistentes a la salinidad del agua. Constituyen una transición entre los ecosistemas terrestres y marinos. Las cuatro especies antes mencionadas están sujetas a protección especial de acuerdo a la **NOM-059 SEMARNAT-2001**, independientemente de encontrarse o no, dentro de un área natural protegida. Es decir, aun estando dentro de una propiedad privada las especies debieran ser privilegiadas. Es como si se cazara una jauría lobos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

grises mexicanos, (en peligro de extinción), bajo el pretexto de que no estaban dentro de un área natural protegida. Habría que hacer un plan de captura y reubicación ¿cierto?

Biológicamente un manglar es capaz de albergar una gran diversidad de vida en diferentes escalas, como árboles y arbustos de menor resistencia a la salinidad, así como trepadoras y pastos.

Las raíces de los mangles proporcionan sustrato adecuado para muchas especies de fauna, anfibia y acuática como caracoles, ostras erizos, esponjas, cangrejos, jaibas, camarones, langostinos, bagres, mojarra, lisas, pargos, róbalo, sábalo y desde luego cocodrilos. Mientras que la compleja estructura vertical es utilizada como sitio de descanso y anidación por varias especies de iguanas, mapaches, coatíes, monos e incluso jaguares; en sus ramas y copas es posible encontrar garzas, cormoranes, fragatas, gavilanes, etc.

Todo este ecosistema genera grandes beneficios:

- Barrera natural de protección contra erosión de vientos y mareas.
- Producción de nutrientes exportados por mareas a arrecifes y aguas marinas cercanas.
- Brindan sitios de protección y crianza de especies altamente productivas por la industria pesquera. Generando un beneficio económico de poblaciones enteras dedicadas a la pesca.
- Filtro biológico, reteniendo y procesando deslaves, e incluso algunos contaminantes.
- Captura de gases invernadero.
- Zonas de desarrollo de actividades de recolección y caza.
- Zonas dedesarrollo de actividades de ecoturismo, y avistamiento de vida silvestre.

TERCERA. En el año 2007 la Comisión Nacional de Áreas naturales Protegidas (CONAMP) emitió una ficha informativa para inscribir a la laguna de Nichupté , donde se ubica el manglar Tajamar, en la Convención de Ramsar, por *“contar con selva baja caducifolia y por albergar especies de flora y fauna bajo alguna categoría de protección, entre las que se encuentran, además del mangle rojo, la palma de chit, la iguana rayada o garrobo, el cocodrilo moreletii, la rana leopardo, (especies sujetas a protección especial) y la tortuga blanca (en peligro de extinción),”* se describe en la ficha que cada una de estas especies encuentra en esta zona un espacio indispensable para su alimentación y reproducción.

La **Ley General de Vida Silvestre** en su Art. 60 TER, es aplicable, y a la letra dice: *“Queda prohibida la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integridad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar”

Por otro lado, en la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en su Art. 20 Bis 4, *Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso por las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:*

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

CUARTA. En el ecodidio en **Tajamar**, en el estado de Quintana Roo, el pasado sábado 16 de Enero de 2016 fueron sepultados cientos de animales aún vivos, donde se destruyó un importante ecosistema crucial para la biodiversidad donde las afectaciones que se hicieron al medio ambiente en cuestión de horas serán irreversibles, la vida de los reptiles, aves, humedales, vegetación que se destruyeron no se reemplazarán jamás, muchas de las especies que se encuentran en esa zona están en peligro de extinción como el cocodrilo morelet o cocodrilo mexicano que es una pequeña especie de cocodrilo que se distribuye en Centroamérica y la naturaleza nos dio el privilegio y honor a los mexicanos de compartir el territorio nacional con él, este reptil prefiere los hábitats de agua dulce y pantanos, ha sido por años presa de cazadores ilegales, empresas de manufactura de artículos de piel, de la industria de la construcción, de la deforestación y la tala ilegal.

De igual manera, pero bajo el pretexto de ser especies que no están en peligro de extinción, los coatíes, tejones y mapaches, en las últimas semanas empresas constructoras han orquestado la devastación de su hábitat.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Eso se sustenta de acuerdo a diversas acusaciones que han realizado vecinos del Fraccionamiento Jardines del Sur, quienes aducen ser han sido testigos que cazadores furtivos a bordo de camionetas, armados y con perros de caza, han ingresado a dicha área verde para dar muerte a por lo menos 60 ejemplares de coatíes y tejones, etc.

Esta área ubicada a espaldas de este fraccionamiento Jardines del Sur en el Caribe Mexicano, podría ser considerada como el sitio natural en donde se protejan a estas especies y a la vez sirva de atractivo eco turístico.

En este sentido, resulta indispensable detener la matanza indiscriminadamente de coatíes, tejones y mapaches, así como de cualquier otra especie faunística, estén o no estén en peligro de extinción, dentro del territorio de Cancún, Quintana Roo y de toda la república mexicana. De modo que las autoridades ambientales y ecológicas de los tres órdenes de gobierno establezcan como prioridad la conservación del polígono que actualmente habitan y se le dé el uso de reserva ecológica.

La matanza coatíes ocurre en un polígono de 20 hectáreas ubicado por las avenidas Mayorca y Villa Maya por la súper manzana 326 en el Polígono Sur de Benito Juárez. Lamentablemente está documentado el hecho de que en un espacio de tres semanas existían alrededor de 120 ejemplares de coatíes y lamentablemente se redujo a un número de 20 ejemplares, los cuales son alimentados con desperdicio de comida, frutas y verduras.

Estos hechos se agravan aún más cuando vemos que pareciera que la protección ecológica de Cancún solo es Tajamar y nadie voltea a ver hacia la selva, en donde aún hay venados, mapaches, tejones, armadillos, zorritas, tlacuaches, coatíes, boas, loros, monos arañas y hasta puercos de monte, pero por no estar en “peligro de extinción” y con el fin de obtener recursos de los desarrolladores de viviendas están acabando con los pocos espacios verdes que quedan en Cancún.

Es por ello que es importante que la protección de la flora y fauna existente dentro de toda esta zona del estado de Quintana Roo, sea mucho más amplia y que se trate de defender cada una de las especies sin importar que estén o no en peligro de extinción, así como de cualquier otra clasificación.

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE Y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A ORDENAR EL DESARROLLO URBANO EN QUINTANA ROO, PROTEGER EL HÁBITAT Y EVITAR LA MUERTE DE COATÍES, TEJONES Y MAPACHES.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

RECURSOS NATURALES Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y A LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EN EL MISMO ESTADO, SE ESTABLEZCAN ACCIONES DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA TENDENTES A PROTEGER LOS ECOSISTEMAS NATURALES ALEDAÑOS A LAS ZONAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y DETENER LA CAZA DE FAUNA SILVESTRE Y EL DETERIORO DE SU FLORA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de abril de 2019.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.